



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa 092-2020	Área REGISTRAL	Tema	
		AUTORIDAD COMPETENTE PARA EMITIR CSV PARA TRAILER	
	Norma CIR DTR y RN 3/2020	Publicación	Fecha 28/04/2020



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano
Circular

Número: IF-2020-28242459-APN-DTRR#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 27 de abril de 2020

Referencia: EX-2020-28181648- -APN-DNRNPACP#MJ Autoridad Competente para emitir CSV para Tráiler

CIRCULAR D.T.R.y R. N° 3/20

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Uds. a fin de practicar algunas aclaraciones en relación con el trámite contemplado en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo III, Sección 14ª.

A ese respecto, cabe señalar que su artículo 3º, inciso c), punto 1), exige la presentación del Certificado de Seguridad Vehicular emitido por autoridad competente. Ello, a fin de acreditar que el tráiler para el cual se solicita la placa se encuentra comprendido dentro de la categoría O1 y, al mismo tiempo, que resulta apto para circular por la vía pública.

En ese marco, el organismo competente para emitir el Certificado de Seguridad Vehicular es la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Aclarado ello, cabe recordar también que en ninguna instancia resultó ni resulta válida, a los efectos de dar cumplimiento con el recaudo indicado, la presentación de un informe técnico o certificación de seguridad efectuado por un ingeniero mecánico.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

S / D

Martin Enrique Pennella
Director
Dirección Técnico Registral Rudac
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos